



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA N°:

7073

Corrientes, **21 SEP 2021**

VISTO:

El pedido formal de los vecinos del Barrio Güemes para la creación de una plaza en el espacio verde ubicado en calle Darragueira entre Lamadrid y Las Heras. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el espacio verde ubicado en la calle Darragueira al 2050 (entre calles Lamadrid y Las Heras) perteneciente al Municipio de la Ciudad de Corrientes, se encuentra actualmente en desuso.

Que, el barrio en la actualidad, no cuenta con espacios de esparcimiento adecuados, por lo que resulta imprescindible brindar soluciones que impacten favorablemente en el desarrollo del barrio.

Que, los espacios verdes impactan favorablemente en la salud física, mental y en la capacidad de sociabilización de las personas, conformando así esta plaza un espacio de recreación para niños y adultos que deseen realizar actividades de esparcimiento.

Que, el pedido formal se elevó por medio de la Pro-comisión del Barrio Güemes, en uso de sus facultades y con intenciones de solicitar mejoras en el barrio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Construcción de Espacio verde para esparcimiento"**

ARTÍCULO.-1º: AFECTA el espacio verde ubicado en calle Darragueira al 2050 -entre calle Lamadrid y Las Heras- del Barrio Güemes, pertenecientes al Dominio Público de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes según sus números de Adrema N°A1-1038531 y A1-1038521, a la construcción de un espacio de esparcimiento.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, **21 SEP 2021**

ORDENANZA N°: 7073

ARTÍCULO.-2°: ESTABLECE a la Secretaría de Desarrollo Urbano en coordinación con la Secretaría de Infraestructura o el organismo que en un futuro los reemplace como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO.-3°: FACULTA a la Autoridad de Aplicación a realizar el acondicionamiento del espacio verde mencionado en el Artículo 1° conforme al Anexo I de la presente.

ARTÍCULO.-4°: EL espacio verde mencionado en el Artículo 1° estará dividido en tres (3) áreas de manera que cumpla con las necesidades de los vecinos del Barrio Güemes:

- **CANCHA DE USOS MÚLTIPLES:** La misma será destinada a la realización de diversos deportes, por lo que debe cumplir con las medidas e infraestructura necesaria para la realización de los mismos (Cestobol, voley, basquet, futbol, etc).
- **SECTOR INFANTIL:** El mismo dispondrá de juegos para esparcimiento y entretenimiento de niños y niñas. También deberá contar con un sector de descanso para adultos.
- **SECTOR DE EJERCICIOS:** Contará con máquinas de ejercicios para adultos, así como también deberá contar con un piso adecuado para caminatas, y un sector de descanso.

ARTÍCULO.-5°: LA Autoridad de Aplicación proporcionará la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las obras que necesitarán llevarse a cabo, y los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán atendidos con los recursos asignados en el presupuesto.

ARTÍCULO.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-7°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

864-c-21



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

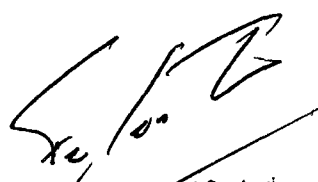
.3//

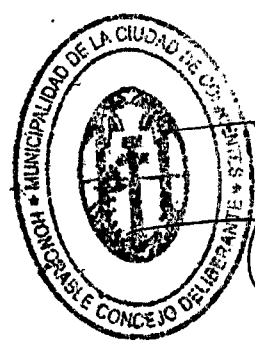
Corrientes, **21 SEP 2021**

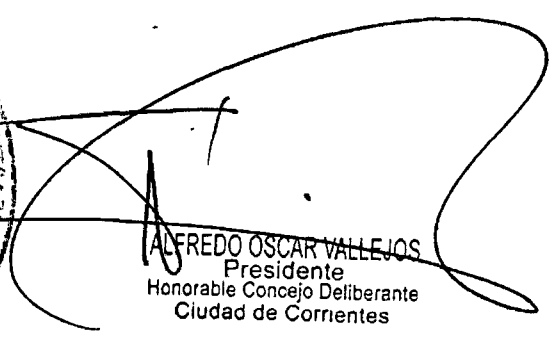
ORDENANZA N°: 7073

ARTÍCULO.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

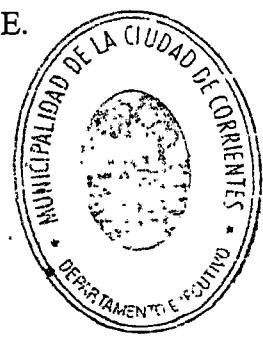


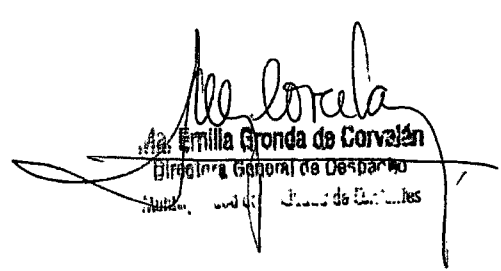

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7073 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-09-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3698 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-10-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Aca. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municip. de la Cdad. de Corrientes

LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	HORA	
ENTRADAS	28 SEP	2021
SALIDAS		

13/65



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..4//

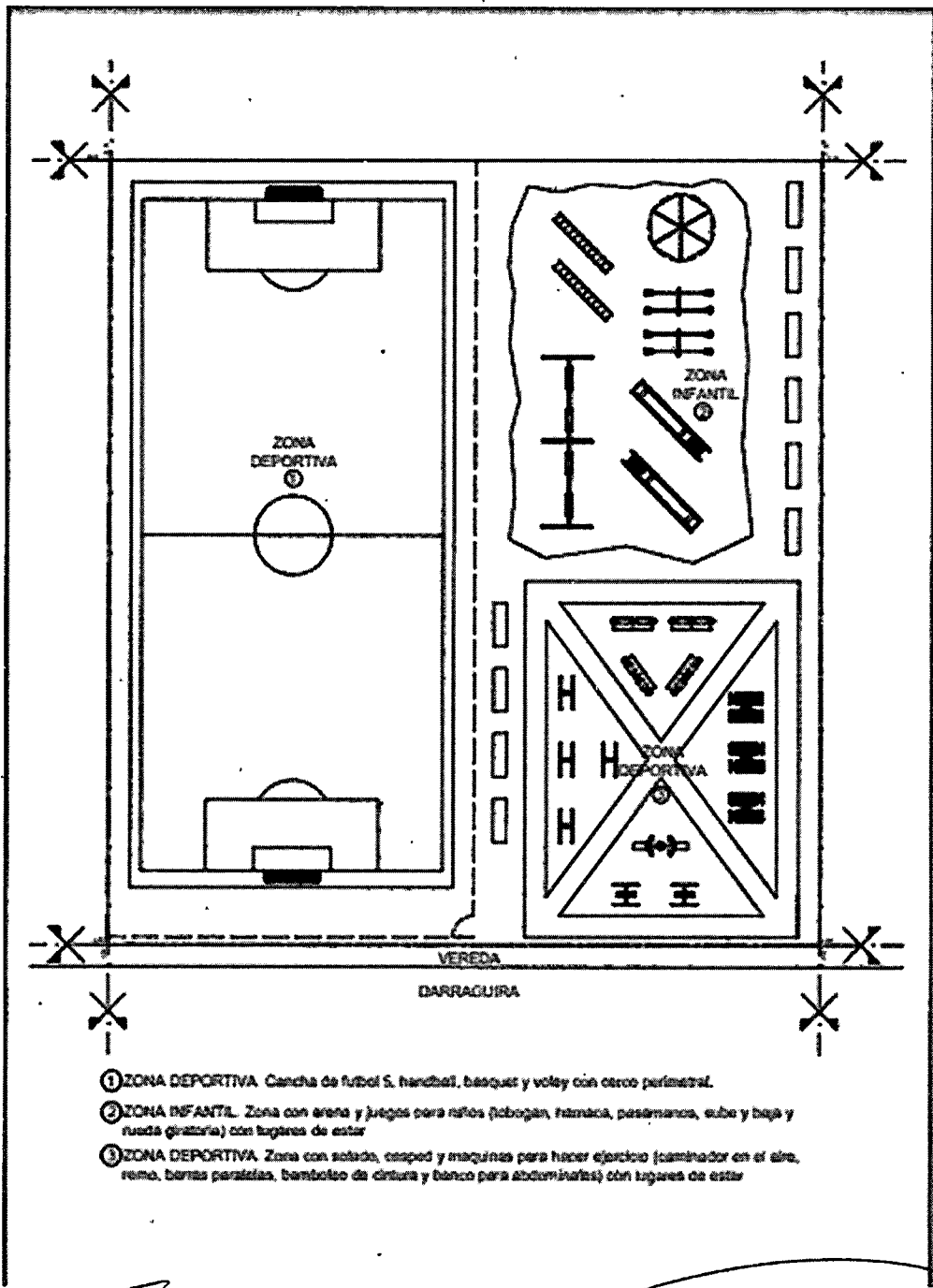
Corrientes,

21 SEP 2021

ORDENANZA N°:

7073

ANEXO I



Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes